



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Córdoba, 25 de agosto de 2009

VISTO:

La Resolución Rectoral n° 1716/07, por la cual se dio por reencasillado al personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto n° 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral n° 1716/07, en su anexo 13, establece las categorías asignadas a cada agente No Docente de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Lic. Angeles Gotusso fue asignada en la categoría escalafonaria n° 2 del Tramo Mayor, correspondiente a Dirección de Área, la que fue ratificada según Resolución Rectoral n° 3513/07;

Que la Tec. Alba Salló, que cumplía las funciones de Directora en Oficialía, encomendadas por Res. Dec. 558/02, fue asignada en una categoría 1, Directora General;

Que la Lic. Gotusso viene desempeñando funciones en Oficialía de la Facultad;

Que, por necesidad y urgencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. 17/97 HCS, y a los fines de asegurar el normal funcionamiento de las tareas que se desarrollan en Oficialía, es conveniente denominarla Área Oficialía y otorgar las funciones de Directora del Área a la Lic. Ángeles Gotusso, ya que cuenta con el conocimiento y la experiencia necesaria;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que Oficialía de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba pase a denominarse Área Oficialía.

ARTICULO 2º: Asignar las funciones de DIRECTORA DEL AREA OFICIALÍA de la Facultad de Odontología, conforme las facultades y deberes otorgadas por el tipificador de funciones correspondientes a la categoría 2 (Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/06) Subgrupo C, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Res. Rec. n° 3513/07 a la Lic. **Ángeles Patricia Gotusso** (leg. 25902).




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ARTICULO 3º: Establecer que la mencionada agente reportará a la Dirección General y Secretaría Académica de la Facultad debiendo coordinar con ambas las decisiones que hagan al ejercicio de la función que por esta resolución se le encomiendan.

ARTICULO 4º: Encomendar a la Sra. Directora la confección del organigrama de su Área, que deberá ser aprobado por la Dirección General y Secretaría Académica, como así también el detalle de las funciones del personal a su cargo, en un plazo no mayor a treinta días.

ARTICULO 5º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 409